



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Anexo Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: ANEXO

ANEXO

Procedimiento General para la asignación de préstamos Línea de crédito de escuelas seguras

-El establecimiento educativo solicitante deberá presentar a través de la plataforma Trámites a Distancia (TAD), o la que en el futuro la reemplace, y firmado por Representante Legal y Profesional Asesor:

1. Nota de Elevación dirigida a la Coordinación de la Unidad Ejecutora del Régimen de Escuelas Seguras de Gestión Privada firmada por Representante Legal, solicitando Aval para el crédito previsto en el Fondo de Financiamiento de Ley 2189, incluyendo el listado de las obras que debe efectuar conforme normativas (Accesibilidad, Inst. Eléctricas, Incendio, Vidrios, Sanitarias, etc.) consignando el domicilio del edificio.
2. Resumen de las obras y monto que pretende financiar y los motivos por los cuales las prioriza.
3. En aquellos casos en los cuales los fondos solicitados pretendan ser utilizados para realizar obras que impliquen contar con planos aprobados, la Institución deberá presentar el proyecto ante la Dirección General de Obras y Catastro para su registro previo, solicitando los correspondientes permisos de obra. Deberá incluirse en la solicitud el número de expediente y estado del mismo.
4. Dos presupuestos pormenorizados de cada obra a realizar, que puedan ser comparados entre sí y con los valores de plaza.
5. Memoria Descriptiva, aclarando el alcance de las obras y el costo de las mismas, de modo que pueda interpretarse el costo total de las Obras a realizar y cuál es el porcentaje que se pretende financiar.
6. Si intervienen varios proveedores (subcontratistas) que presupuestan por separado distintos ítems de la misma obra de un mismo contratista, deberá incluirse el resumen de los presupuestos y la aclaración correspondiente en la Memoria Descriptiva.
7. Si correspondiera aprobar y/o ejecutar obras con carácter previo o complementarias, o transitorias por usos del Espacio Educativo, deben considerarse en los presupuestos que se presenten y memorias descriptivas.

8. En aquellos casos que el monto a solicitar incluya la gestión, elaboración y presentación del proyecto, dichos rubros podrán estar incluidos en los presupuestos presentados.
9. Previo a la aprobación por parte de la UERESGP, se dará intervención al Consejo Asesor para su notificación respecto del pedido a ser aprobado por la UERESGP, pudiendo el Consejo Asesor cuestionar el mismo dentro de los 5 días hábiles de notificado, debiendo justificar el motivo.
10. El Consejo Asesor de la UERESGP podrá proponer criterios para la priorización en el otorgamiento de los fondos.
11. Una vez aprobado y firmado el aval por la Dirección General de Educación de Gestión Privada, la Gerencia Operativa Económico Financiera de la DGEGP, y la Coordinación de la UERESGP, se entregará una copia a la Institución solicitante, en donde se informará el Monto autorizado y el porcentaje de Aporte, en caso de corresponder, a los efectos de la aplicación de la Cláusula Quinta del Convenio oportunamente suscripto para ser presentado ante el Banco de la Ciudad.